



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 140 – 2021 – PERÚ COMPRAS

Lima, 9 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 000065-2021-PERÚ COMPRAS-DCC, del 6 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Compras Corporativas, así como, el Informe N° 000254-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 7 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional del 15 de abril de 2021, la Municipalidad Distrital de Lince encargó a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la realización de la contratación por encargo, entre otros, para la "Adquisición de plantas, semillas, arbustos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares", conforme a los requerimientos, términos de referencia y requisitos de calificación, y condiciones señaladas por las partes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; asimismo, en la Subasta Inversa y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 44 del citado Reglamento señala que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quienes son designados por el Titular de la Entidad o el funcionario quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, el sub numeral 8.3.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de las Contrataciones por Encargo", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS, señala que, la Dirección de Compras Corporativas propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS los miembros que integrarán el Comité de Selección, los mismos que serán designados mediante Resolución Jefatural emitida para cada procedimiento de selección;

Que, el literal e) del numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes referido, señala como una de las obligaciones de PERÚ COMPRAS, designar a los miembros de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección que correspondan, conforme a la normativa de contratación pública;





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, por medio del Oficio N° 063-2021-MDL/GAF, recibido el 30 de junio de 2021, la Municipalidad Distrital de Lince remite, entre otros, información referida a los miembros que integrarán el comité de selección (titular y suplente) con conocimiento técnico en el objeto de la contratación solicitada;

Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 020-2021-DCC/EC, del 5 de julio de 2021, la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS aprobó el Expediente de Contratación por Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PERÚ COMPRAS/CE para la "Adquisición de plantas, semillas, arbustos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares";

Que, mediante el Informe N° 000065-2021-PERÚ COMPRAS-DCC, la Dirección de Compras Corporativas solicita a la Jefatura de PERÚ COMPRAS, la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PERÚ COMPRAS/CE para la "Adquisición de plantas, semillas, arbustos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares";

Que, a través del Informe N° 000254-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es legalmente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS; y, en uso de la atribución conferida en el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PERÚ COMPRAS/CE para la contratación por encargo denominada, "Adquisición de plantas, semillas, arbustos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares"; el cual, estará integrado por los siguientes profesionales:

| | TITULAR | CARGO | SUPLENTE | CARGO |
|------------|------------------------------|--|------------------------------------|---|
| Presidente | Flor de María Mas Tejada | Especialista en Contrataciones de PERÚ COMPRAS | Jhonny Paul Rojas Acosta | Especialista en Procedimientos de Selección de PERÚ COMPRAS |
| Miembro | Susana Carla Chocce Vasquez | Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS | Christian Elti Jáuregui Carruitero | Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS |
| Miembro | Remo Quenter Espinosa Alcalá | Subgerente de Operaciones Ambientales de la Municipalidad Distrital de Lince | María Asunción Ramos Cruz | Gerente de Gestión Ambiental Distrital de Lince |

Artículo Segundo.- El Comité de Selección designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación se ceñirá a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura



EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros de Comité de Selección constituido en el artículo primero.



Artículo Cuarto.- Encargar que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS